



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – FNP  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA  
PRIMER SEMESTRE DEL 2016

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, en adelante nos referiremos como FNP, administra una contribución parafiscal creada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 272 de 1996 “Por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración”. Su objeto es el control y manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, que está constituida por el equivalente al 15% de un salario diario mínimo legal vigente por cada porcino al momento de sacrificio. Con la Ley 623 de 2000 “Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones”, se incrementa la cuota parafiscal en un 4,5% que se destinara exclusivamente al proyecto de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en el territorio, quedando así en un 20% de un salario diario mínimo legal vigente.

Con la expedición de la Ley 1500 de diciembre 29 del 2011 “Por la cual se modifican unos artículos de la Ley 272 de 1996 y de la Ley 623 de 2000” se incrementa a un 32% de un salario diario mínimo legal vigente la cuota parafiscal; de los cuales \$4.596, 36 corresponden al 62,5% de la Cuota de Fomento Porcícola y \$2.757,82 corresponden al 37,5% para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica, por consiguiente, la cifra de recaudo por cabeza será de \$7.354,18, para la vigencia 2016.

Según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 272 de 1996, el objetivo de los recursos recaudados por el FNP están orientados a la reconversión y modernización del aparato productivo del subsector Porcícola, mediante el desarrollo de programas de investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación, que permitan mejorar la sanidad e incrementar la productividad de la actividad porcina, así como el apoyo y fomento de la exportación de cerdos, carne porcina y subproductos, entre otros.

El Decreto 1522 “Por el cual se reglamenta la ley 272 de 1996” y el Decreto 2025 de 1996 “Por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1983, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994”, estipulan los mecanismos de control interno y externo a través de los cuales los entes administradores de los recursos parafiscales efectuarán el seguimiento al manejo de los recursos, los cuales son unificados por el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en la parte 10 título.

El Decreto 930 de 2000 “Por el cual se reglamenta la ley 623 de 2000” establece el programa de concertación y cogestión entre los sectores públicos y privados para la erradicación de la peste porcina clásica.

El FNP está vigilado y controlado por: la Contraloría General de la República, quien ejerce el control fiscal; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Tesorería General de la República quienes



ejercen vigilancia administrativa; la Contaduría General de la República quien ejerce el control contable; la Auditoría Interna quien ejerce el control interno y seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo y la vigilancia de los porcicultores a través de los representantes en la Junta Directiva.

El 11 de Septiembre de 1996, mediante contrato 106, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contrató con la Asociación Colombiana de Porcicultores la administración, el recaudo, e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 272 de 1996, 623 de 2000 y el Decreto 1522 de 1996. El término inicial de duración para este contrato fue de dos (2) años, el cual fue prorrogado mediante contratos adicionales hasta el año 2004; mediante contrato 084 de septiembre 24 de 2004 se prorroga su vigencia hasta el año 2009, y mediante contrato 193 del 09 de noviembre de 2009, fue prorrogado por 10 años, existiendo un Modificadorio de la cláusula número uno.

## 2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

*"(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)"* de igual forma el parágrafo primero del mismo artículo señala que *"La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal"*

La cláusula séptima del contrato administrativo 193 del 2009, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Asociación Colombiana de Porcicultura, dice: *"Vigilancia Administrativa.- La Vigilancia, control y seguimiento del Ministerio sobre el recaudo, manejo e inversión de todos los ingresos del Fondo se realizara en cada sesión del máximo órgano de dirección, por el funcionario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que sea designado para participar en esta instancia de dirección, quien contara con el apoyo de las áreas técnicas competentes, tanto para la preparación de las sesiones, como para la elaboración de los respectivos informes, especialmente el de la Dirección de planeación y seguimiento presupuestal, quien efectuara el control presupuestal de los ingresos, los gastos y las inversiones, de conformidad con las autorizaciones y lineamientos establecidos por este órgano, emitiendo para el efecto el respectivo concepto, aspectos que deberán quedar evidenciados en las respectivas actas de cada reunión. Así mismo, el Ministerio, además de control y vigilancia ejercido por el Auditor Interno, nombrado por el respectivo órgano directivo, podrá establecer como mecanismo adicional para adelantar el adecuado control y vigilancia, la realización de visitas de inspección administrativa y técnica a las áreas donde se están adelantando los programas y proyectos, a fin de establecer y verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos (...)"*

Como instrumento de Control y Seguimiento para el ejercicio de la Vigilancia Administrativa se dispondrá de los Informes mensuales y actas de auditoría que para el efecto presente el Auditor Interno del Fondo.



Así, como la presentación ejecutiva que la auditoría interna debe rendir a la Junta Directiva cada vez que esta se reúna, para informar los avances según el plan de auditoría, el resultado de sus pruebas que ya han sido rendidas a la administración de forma mensual en la emisión y radicación de sus informes.

Las siguientes son las principales funciones ejecutadas por parte del Auditor Interno del Fondo Nacional de la Porcicultura, durante el primer semestre del año 2016:

## 2.1. De la Administración

- 2.1.1. Verificar el cumplimiento llevado para los libros de Actas de Junta Directiva, que se conserven debidamente, así como la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- 2.1.2. Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta del Fondo Nacional de la Porcicultura, se ajusten a las disposiciones legales, sus reglamentos y procedimientos internos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 2.1.3. Evaluar los procedimientos operativos con el fin de presentar oportunidades de mejora que permitan ser más eficientes y eficaces los controles administrativos y contables.
- 2.1.4. Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Plan Estratégico de la entidad, frente a los indicadores de gestión que van ligados directamente a los pilares estratégicos de la organización.
- 2.1.5. Validar que todos los contratos celebrados se encuentren debidamente suscritos y con el visto bueno de la administración, así como los de mayor cuantía aprobados por la Junta Directiva (500 salarios mínimos legales vigentes).
- 2.1.6. Verificar el cumplimiento normativo y el plan de mejoramiento frente a la visita del ente de control, Contraloría General de la Republica.
- 2.1.7. Acompañar y realizar seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos por cada área de gestión en los diferentes comités celebrados en el primer semestre del año 2016, así como validar el cumplimiento que los ejecutivos del FNP hacen a los directores y a cada área que componen los pilares estratégicos de la entidad.
- 2.1.8. Verificar las metas de cada pilar estratégico en relación a los proyectos aprobados por la Junta Directiva, para su posterior aplicación durante la vigencia 2015.

## 2.2. Del Recaudo.

- 2.2.1. De acuerdo al artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1, verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.



- 2.2.2. En los términos del artículo primero (1º) de la Resolución 15016 del 14 de diciembre de 2006 de la DIAN, el Auditor Interno del Fondo está autorizado para practicar visitas de inspección a las planillas y libros de contabilidad de las entidades y empresas recaudadoras de la Cuota de Fomento Porcícola, con el propósito de verificar su pago, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Ley 272 de 1996 y sus normas reglamentarias.
- 2.2.3. Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación – Parágrafo Primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.4. Efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones – Parágrafo segundo del artículo primero del Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.5. Seguimiento a la sensibilización que dio inicio a principios de diciembre de 2015, por parte del área de Recaudo sobre la implementación y puesta en marcha del Software a los recaudadores, a su vez, seguimiento al cumplimiento de la resolución 413 del 10 de noviembre del 2015 “por el cual se establece el procedimiento, metodología y sistemas de información automatizados y tecnológicos para el registro, reporte, pago y recibo de la información de la cuota de fomento porcícola”.
- 2.2.6. Realizar gestión con visitas presenciales y comunicaciones de recordación de cartera para aquel recaudo que se encuentre en mora.
- 2.2.7. Seguimiento al estado de la cartera en mora, al estado de los procesos que se lleven a cabo, a las conformidades solicitadas a la DIAN, entre otros.
- 2.3. Del Recurso Humano.
  - 2.3.1. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Código sustantivo de trabajo.
  - 2.3.2. Verificar la debida liquidación, causación y pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales.
  - 2.3.3. Validar la documentación soporte de cada funcionario vinculado a la organización.
  - 2.3.4. Verificar lo adecuado del registro del personal en cada organización donde este se vincule (salud, pensión, icbf, otros según indique la ley)
  - 2.3.5. Verificar el control de vacaciones, registro, causación y libro control.



#### 2.4. Del Control Interno y del Sistema de Administración de Riesgos.

- 2.4.1. Realizar evaluaciones con fundamento en los estándares internacionales de auditoría y de conformidad con las normas legales que amparan y regulan esta actividad.
- 2.4.2. Bajo el enfoque de Auditoría Interna basada en riesgos, evaluar los mapas de riesgos de la organización, de manera que contribuya a la validación y cumplimiento de los objetivos misionales del FNP, informando a la Administración los riesgos y eventuales niveles de exposición.
- 2.4.3. Verificar que la Administración haya dado a conocer, sensibilizado y divulgado los mapas de riesgos.
- 2.4.4. Realizar seguimiento a la puesta en marcha de la implementación del software – Risk Advisory, para la evaluación, medición y creación de los mapas de riesgos, para cada uno de los procesos del FNP.
- 2.4.5. Validar la divulgación de las actualizaciones realizadas a los procesos de la organización.
- 2.4.6. En el desarrollo de las pruebas de Auditoría, analizar la trazabilidad de los procesos y cumplimiento de los mismos.
- 2.4.7. En los términos del párrafo primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, presentar en las primeras quincenas de febrero y agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al máximo órgano de dirección.
- 2.4.8. Así como la emisión de informes mensuales, indicando las diferentes oportunidades de mejora al control interno de la entidad.

#### 2.5. Del Presupuesto.

- 2.5.1. A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Capítulo V de la Resolución 09554 del 01 de noviembre de 2000 del Ministerio de Agricultura, verificar la información presupuestal con el objetivo de firmar los informes finales de ejecución presupuestal.
- 2.5.2. Verificar la cobertura del presupuesto respecto a la Organización Administrativa del Fondo Nacional de la Porcicultura y su ejecución.
- 2.5.3. Verificar y firmar los traslados de rubros entre las diferentes Áreas.
- 2.5.4. En el mes de marzo, de cada siguiente año vigente, certificar el superávit al 31 de diciembre de cada año o vigencia terminada.
- 2.5.5. Cotejar que el presupuesto se encuentre acorde a las cifras reveladas en los estados financieros.



- 2.5.6. Para cada Junta Directiva, verificar que los acuerdos a presentar se encuentren acorde a las especificaciones de cada uno, al igual que con la documentación soporte correspondiente.
- 2.6. De la Contabilidad.
- 2.6.1. Velar bajo la observancia y el análisis que la contabilidad se lleve regularmente y de acuerdo al régimen de contabilidad pública (RCP) – resolución 356 del 5 de septiembre del 2007.
- 2.6.2. Firmar y certificar los estados financieros mensuales, así, como el cumplimiento de emitir semestralmente una opinión sobre los mismos, en las fechas mencionadas por la ley.
- 2.6.3. Efectuar acompañamiento de los principales aspectos tributarios para determinar en sentido general el correcto cumplimiento de las normas vigentes.
- 2.6.4. Revisión de los estados financieros para presentar a la Junta Directiva, acompañados de sus respectivas notas y revelaciones que estas ameriten.
- 2.6.5. Cotejar que los estados financieros sean acordes con el presupuesto trimestral a presentar a la Junta Directiva.
- 2.6.6. Validar, por medio de recalcuro y diferentes pruebas y procedimientos de auditoria, que las cuentas reflejadas en los estados financieros, se encuentren libres de errores materiales.
- 2.6.7. Realizar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las NIIF.
3. Resultados de la auditoria.

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio del 2016, el proceso de auditoria fue ejecutado en aplicación de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia y a plan anual de auditoria aprobado por la Junta Directiva.

Para llevar a cabo nuestro rol de auditores internos - Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.-, la Administración del Fondo Nacional de la Porcicultura dispuso los registros y soportes de los Estados Financieros, ejecución presupuestal, mapa de riesgos, documentación de procesos, procedimientos vigentes y demás información relativa a las actividades de control relacionadas con la Entidad.

En desarrollo del Plan de Auditoria Interna, se evaluaron, entre otros aspectos, los ingresos por concepto de la cuota parafiscal -fomento Porcicola y EPPC-, convenios, contratación, compras, ejecución de procedimientos, análisis de riesgos, custodia de los libros y soportes contables, actividades de gestión de las áreas, entre otros - informes de gestión, documentación de contratación, informes de viajes, anticipos, legalizaciones- así como el acompañamiento a jornadas de capacitaciones y desarrollo eventos al fomento del consumo de carne, actividades rutinarias como son, inventarios incluyendo las importaciones -chapetas-, revisiones a tesorería -arqueos de caja mensuales, títulos valores, divisas en efectivo-, revisiones de impuestos mensuales y bimestrales, tareas que permitieron dar cumplimiento a los objetivos de la Auditoria Interna y comunicar a la Presidencia a través de los diferentes informes mensuales los resultados pertinentes respecto del



Sistema de Control Interno de la Entidad así como del recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola. Adicionalmente, se realizó presencia y acompañamiento en las Juntas Directivas y los diferentes comités realizados durante el primer semestre del año.

Las pruebas realizadas por la auditoría se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

La auditoría está compuesta por un grupo interdisciplinario de profesionales - auditor financiero, legal y auditor en riesgos, con la finalidad de aumentar la calidad en función de mejores prácticas, con base a las necesidades de la entidad y su crecimiento organizacional.

### 3.1. De la Administración.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.2.2., los libros de actas se encuentran debidamente registrados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con la aprobación de la Junta Directiva, la administración se ha encargado de definir, instrumentar, difundir y ejecutar las políticas generales, planes y programas del Fondo Nacional de la Porcicultura –Teoría del presupuesto FNP vigencia primer semestre del año 2016-, así como las diferentes actualizaciones a los procesos y procedimientos de la Entidad, ajustes de los mismos y la creación de los nuevos –Manual de procedimientos FNP-. Disposiciones que han sido verificadas por parte de la Auditoría Interna a fin de determinar su adecuado cumplimiento e implementación durante el primer semestre de la vigencia 2016.

Por otro lado, esta auditoría dio acompañamiento a la reunión de apertura y mesa de trabajo como resultado de la visita realizada por la comisión de la Contraloría General de la República (CGR), quien finalizó sus actividades dentro de las instalaciones del FNP, el día 30 de junio, dando como resultado la elaboración del informe de visita, el cual está pendiente de entrega por parte de esta comisión al Fondo.

### 3.2. Del Recaudo - Cuota parafiscal y de fomento porcícola y EPPC.

Las cuentas por cobrar de la Cuota parafiscal - Fomento Porcícola y EPPC - a 30 de junio del 2016 disminuyen a la suma de cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$453.279.794) en comparación al primer semestre del 2015, el cual llegó a quinientos treinta y tres millones seiscientos dieciséis mil ciento tres pesos m/cte. (\$533.616.103), presentando así una disminución del 15,06%.

a- La cartera de la cuota parafiscal se concentra en los siguientes recaudadores:

Cartera con corte a 30 de junio 2016		
Recaudador	Inicio de Mora	Saldo
Agropecuaria Salamanca	Julio 2008	233.142.565
Amaga Plafa S.A.	Abril 2016	104.323.844

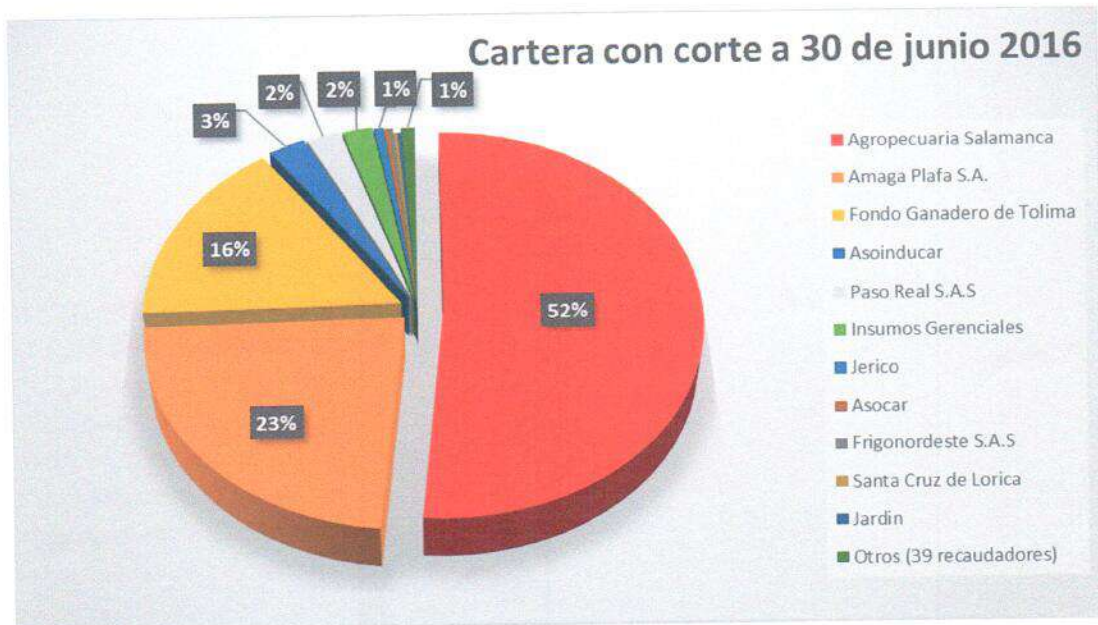


Cartera con corte a 30 de junio 2016		
Recaudador	Inicio de Mora	Saldo
Fondo Ganadero de Tolima	Septiembre 2015	72.094.824
Asoinducar	Abril 2011	11.502.615
Paso Real S.A.S	Marzo 2016	10.663.300
Insumos Gerenciales	Agosto 2014	9.376.817
Jericó	Diciembre 2015	2.973.628
Asocar	Mayo 2016	1.492.862
Frigonordeste S.A.S	Mayo 2016	1.183.994
Santa Cruz de Lorica	Febrero 2016	1.147.224
Jardín	Mayo 2016	1.125.162
Otros (39 recaudadores)		4.252.959
<b>Total</b>		<b>453.279.794</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Se clasificó como otros a aquellos recaudadores cuya deuda no excede de \$1.000.000.

b- Detalle de importancia del total de la cartera a corte del 30 de junio del 2016 por recaudador:



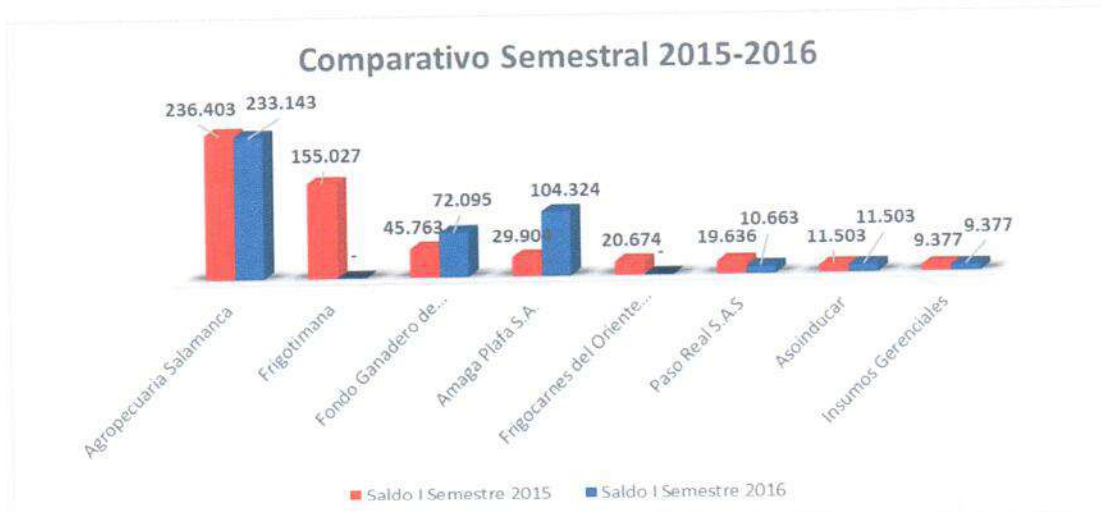




c- Comparativo de los recaudadores que siguen presentando mora en el primer semestre, 2015 - 2016:

Recaudador	Saldo I Semestre 2015	Recaudador	Saldo I Semestre 2016	Variación I semestre (2015-2016)
Agropecuaria Salamanca	236.403.292	Agropecuaria Salamanca	233.142.565	(3.260.727)
Frigotimana	155.026.654		-	(155.026.654)
Fondo Ganadero de Tolima	45.763.103	Fondo Ganadero de Tolima	72.094.824	26.331.721
Amaga Plata S.A.	29.904.423	Amaga Plata S.A.	104.323.844	74.419.421
Frigocarnes del Oriente Antioqueño S.A.	20.673.984		-	(20.673.984)
Paso Real S.A.S	19.635.740	Paso Real S.A.S	10.663.300	(8.972.440)
Asoinducar	11.502.615	Asoinducar	11.502.615	-
Insumos Gerenciales	9.376.817	Insumos Gerenciales	9.376.817	-
<b>Total</b>	<b>528.286.628</b>	<b>Total</b>	<b>441.103.965</b>	<b>(87.182.663)</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos



Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 y posteriormente unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo del 2015, sobre las funciones y deberes de la Auditoría Interna se ejecutaron las siguientes funciones, respecto al área evaluada.

- a- Durante el periodo se realizaron visitas a los siguientes recaudadores, efectuando la inspección física de la documentación soporte sobre el recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, así como la revisión de los deberes de los recaudadores de acuerdo con lo expresado en el decreto 1522 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 capítulo XII:



Recaudador	Departamento	Mes de visita
Cooperativa Colanta	Antioquia	Junio
Planta de beneficio Cooperativa Colanta	Antioquia	Junio
Amaga Plafa S.A.	Atlántico	Junio

Visitas que permiten evidenciar el cumplimiento de los artículos 7 de la Ley 272 de 1996 -pago cuota de fomento Porcicola- y el artículo 7 del decreto 1522 de 1996 -diligenciamiento de planillas individuales y consolidadas- y su párrafo 1 -envío de la documentación-, estos últimos unificados en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 –artículo 2.10.3.12.7- y modificado por el decreto 1648 del 2015 entre otros. Cabe precisar que existe visita de sensibilización y recordación del pago oportuno de la cuota parafiscal porcicola como lo es Amaga Plafa S.A., en donde presenta mora desde abril del presente año y de los cuales existe gestión adelantada por parte del FNP.

Sobre los aspectos susceptibles de mejoramiento se deja constancia en la respectiva acta de visita con el objeto de que el recaudador tome acciones correctivas sobre las oportunidades de mejora y de control evidenciados en el proceso de recaudo. A su vez, sobre tales oportunidades de mejora se dejó constancia en los respectivos informes mensuales que fueron radicados en la administración del FNP.

- b- De manera mensual, se analizó la vigencia de la cartera, verificando el estado y evolución de las acciones llevadas a cabo por parte de la administración del FNP y el área de Recaudo respecto del cobro de los dineros adeudados.
- c- En conjunto con área de recaudo y la administración del FNP, la auditoría interna, ha continuado con el envío de comunicaciones de recordación de cartera a los recaudadores que presentan mora en sus pagos (firmadas por el presidente ejecutivo y el auditor interno), para el efecto, durante el periodo de enero a junio se remitieron un total de quinientos noventa y tres (593) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente lo recaudado al FNP.
- d- Para el primer semestre del 2016, se han emitido once (11) certificaciones dirigidas a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, a fin de solicitar conformidad respecto de los recaudadores que no cumplen con el pago oportuno de la cuota de fomento porcicola al FNP, como lo establece la normatividad.
- e- Con el fin de iniciar otras acciones de tipo legal, adjuntamos el estado de la cartera de recaudo a 30 de junio indicando las acciones tomadas por la administración del FNP por parte de los recaudadores:



Cartera con corte a 30 de junio 2016	
Recaudador	Acciones
Agropecuaria Salamanca	<p><b>Proceso Ejecutivo:</b> En este proceso se libró mandamiento ejecutivo a favor de Asoporrcultores - FNP y se solicitaron medidas cautelares las cuales fueron ordenadas por el juez. Se logró el embargo del establecimiento de comercio planta que figuraba a nombre de Agropecuaria Salamanca en la cámara de comercio; sin embargo al llevarse a cabo la diligencia de secuestro, no fue posible su aprehensión material debido a que el establecimiento de comercio ya no existía en cabeza de Agropecuaria Salamanca, el inmueble donde funcionaba el establecimiento y todos sus bienes fue adquirido válidamente en remate por la sociedad Oinc S.A.S.</p> <p>Este proceso resultó favorable a Asoporrcultores - FNP, sin embargo el deudor es insolvente y no tiene bienes que embargar para cubrir la deuda.</p> <p><b>Proceso Penal:</b> Este proceso se inició ante la Fiscalía imputando el delito de omisión de agente retenedor y recaudador y se encuentra en indagación ante la Fiscalía de Apia. En este caso se intentó conciliar sin llegar a un acuerdo exitoso y Asoporrcultores - FNP ha estado siempre acompañando a la Fiscalía aportando pruebas y brindando la información que se solicita. Con la indagatoria adelantada por la Fiscalía se está a la espera que resuelva sobre formular la imputación o decretar el archivo del expediente, según el análisis de las pruebas obrantes en el proceso.</p>
Amaga Plafa S.A.	Para el mes de Junio, la Auditoria Interna realiza visita a la planta, donde evidencia pago de cuota de fomento.
Fondo Ganadero de Tolima	Se elaboró demanda ejecutiva que fue radicada en el mes de abril ante los juzgados civiles municipales de Ibagué. Sin embargo la auditoria está realizando planeación de visita para el mes de agosto.
Paso Real S.A.S	Seguimiento telefónico y visitas por el coordinador encargado de esa zona. Sin embargo la auditoria está realizando planeación de visita para el mes de agosto.
Asoinducar	<p><b>Proceso Ejecutivo:</b> En este proceso se libró mandamiento de pago a favor de Asoporrcultores - FNP y se ordenaron medidas cautelares, sin embargo no se han encontrado bienes que embargar al recaudador.</p> <p><b>Proceso Penal:</b> Se formuló denuncia por omisión de agente retenedor y recaudador contra Asoinducar, el proceso está en etapa indagatoria el FNP está atento para colaborar con la fiscalía aportando las pruebas que se requieran y a la espera de avances en la investigación.</p>
Insumos Gerenciales	<p><b>Proceso Ejecutivo:</b> Se libró mandamiento de pago a favor de Asoporrcultores - FNP.</p> <p><b>Proceso Penal:</b> El proceso se encuentra en etapa indagatoria ante Fiscalía.</p>
Jericó	Seguimiento telefónico y visitas por el coordinador encargado de esa zona. Sin embargo la auditoria está realizando planeación de visita para el mes de agosto.

Las anteriores acciones se implementan con el fin de que los recaudadores de la cuota de fomento Porcícola, den cumplimiento a la Ley 272 de 1996 la cual expresa en su parágrafo **“los recaudadores de la cuota mantendrán provisionalmente dichos recursos en una cuenta separada, y están obligados a depositarlos, dentro de los diez (10) días del mes**



*siguiente al del recaudo, en la cuenta especial denominada Fondo Nacional de la Porcicultura, manejada por la entidad administradora”.*

Al igual que deben dar cumplimiento del Decreto 1522 de 1996 artículo 5 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 de 2015 en el capítulo XII artículo 2.10.3.12.5, modificado por el decreto 1648 del 2015 *Responsabilidad de los recaudadores “los recaudadores de las Cuotas de Fomento Porcícola, serán fiscalmente responsables del valor de las sumas recaudadas, así como por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas y defectuosas”.*

### 3.3. Evaluación de Estados Financieros con corte al 30 de junio del 2016.

Con el fin de evaluar los estados financieros del FNP con corte al 30 de junio de 2016, en el mes de julio a agosto -fecha de emisión del presente informe-, se realizaron pruebas de auditoría al balance general de la entidad, tomando como referencia la información registrada en el sistema contable Apoteosys y los estados financieros entregados por la contadora de la Entidad, acompañados de sus respectivas notas, para concluir nuestros procedimientos de auditoría.

A las cuentas contables que componen los estados financieros se le efectuaron pruebas, en el corrido de estos seis meses, como el realizar un análisis detallado de la información contenida en cada una de ellas, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los requisitos emanados en el plan de contabilidad pública –Resolución 355 de 2007- y demás normatividad legal emitida por la Contaduría General de la Nación.

En cuanto a la convergencia a normas internacionales de información financiera y las normas internacionales de contabilidad para el sector público, recordamos que sigue aplicando nuestra respuesta a la resolución 033 del 2012 expedido por la Contaduría General de la Nación en la que se dictan disposiciones en materia NIIF para la aplicación voluntaria por parte de las empresas sujetas al ámbito de aplicación del régimen de contabilidad pública, la auditoría interna del FNP dando alcance al comunicado de la CGN mediante radicado 20152000041791 con fecha del 26 de octubre del 2015 expresa la siguiente opinión frente a la administración: ***“Si bien es cierto el régimen de contabilidad pública no es de obligatoria aplicación para los fondos de fomento, pero por ser el fondo nacional de la porcicultura (FNP) –fondo administrado por la asociación colombiana de poricultores de acuerdo al contrato administrativo 193 de 2009- una cuenta cuyos recursos provienen de contribuciones parafiscales –Ley 101 de 1993 ingresos parafiscales agropecuarios y pesqueros- por concepto de cuota de fomento por sacrificio de porcinos como lo establece la ley 272 de 1996 y su decreto reglamentario 1522 de 1996 unificado con el decreto único reglamentario 1071 de 2015, y a su vez por estar bajo las directrices del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) por medio de la Junta Directiva, se ha aplicado el régimen de contabilidad pública desde su creación. Cabe precisar que la contabilidad del FNP se registra de forma independiente a la contabilidad de la asociación, siguiendo las directrices normativas que así lo establecen.***

***Por consiguiente siguiendo la trazabilidad de los recursos y de las normas que regulan al fondo nacional de la porcicultura, es viable acogernos a la convergencia a normas internacionales que rigen para el sector público, como lo establece la Contaduría General***



*de la Nación para las diferentes entidades gubernamentales y a su vez dando aplicación a lo que establece la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”; es necesario traer a colación, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está catalogada dentro de las entidades que deben aplicar dicha resolución, como lo afirma el listado anexo que emitió el comité interinstitucional de la comisión estadística de finanzas públicas, según criterios establecidos en el manual de estadística de las finanzas públicas”, cabe precisar que como antecedente el FNP se anticipó en el proceso de adopción de las NIIF -la Asociación Colombiana de Porcicultores contrato a Crowe Howarth, firma encargada de la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF)-; por lo anterior, esta auditoría expresa en la misma opinión **“En razón a que el FNP adoptó voluntariamente las normas internacionales de información financiera establecidas en el Decreto 3023 de 2013 para el denominado Grupo 1, nos parece importante se le informe a la CGN el proceso de adopción acogido por el FNP y consultar si es necesario hacer una homologación con el Marco Normativo de la CGN”.***

A su vez, recordamos la respuesta por parte de la administración del FNP, donde informan que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior y en razón del comunicado de la CGN, y siguiendo con el trabajo que se adelantó a la fecha en materia de normatividad internacional nivel financiero por parte del fondo, se realizara un análisis y homologación entre las NIIF aplicadas de manera voluntaria y las NIIFSP, con la finalidad de empalmar los trabajos ya adelantados en el ámbito de contabilidad e información financiera.

Las siguientes son las cifras que componen los estados financieros a 30 de junio del 2016 con relación a 30 de junio del 2015:

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP-					
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A					
(en pesos colombianos)					
ACTIVO	JUNIO 30/2016	VALOR RELATIVO	JUNIO 30/2015	VALOR RELATIVO	VARIAC. ABSOLUTA
EFFECTIVO	1.844.937.741	12,13%	777.613.725	5,92%	1.067.324.016
INVERSIONES	6.767.558.260	44,49%	7.748.299.257	58,96%	(980.740.997)
DEUDORES	5.826.756.760	38,31%	3.469.614.530	26,40%	2.357.142.230
INVENTARIOS	201.091.500	1,32%	545.864.821	4,15%	(344.773.321)
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	267.614.450	1,76%	178.531.203	1,36%	89.083.247
OTROS ACTIVOS	303.311.740	1,99%	422.700.237	3,22%	(119.388.497)
TOTAL PARA EL ACTIVO	15.211.270.452		13.142.623.774		2.068.646.678
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	4.645.743.430	90,25%	3.239.935.374	89,84%	1.405.808.056
OBLIGACIONES LABORALES	44.700.626	0,87%	42.071.636	1,17%	2.628.990
PASIVOS ESTIMADOS	432.268.605	8,40%	314.359.295	8,72%	117.909.310
OTROS PASIVOS	25.034.115	0,49%	10.072.938	0,28%	14.961.177
TOTAL PARA EL PASIVO	5.147.746.776		3.606.439.243		1.541.307.533



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP- BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A (en pesos colombianos)					
ACTIVO	JUNIO 30/2016	VALOR RELATIVO	JUNIO 30/2015	VALOR RELATIVO	VARIAC. ABSOLUTA
PATRIMONIO					
PATRIMONIO INSTITUCIONAL					
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	9.813.617.874		9.362.068.964		451.548.910
RESULTADOS DEL EJERCICIO	249.905.802		174.115.568		75.790.234
TOTAL PATRIMONIO	10.063.523.676		9.536.184.532		527.339.144
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.211.270.452		13.142.623.775		2.068.646.677
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.035.302.442		1.068.374.726		(33.072.284)
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	25.542.788.840		14.615.753.731		10.927.035.109

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP- ESTADO DE RESULTADOS (en pesos colombianos)					
	JUNIO 30/2016	VALOR RELATIVO	JUNIO 30/2015	VALOR RELATIVO	VARIAC. ABSOLUTA
INGRESOS FISCALES	13.922.957.544	88,97%	11.121.358.146	90,98%	2.801.599.398
VENTA DE BIENES	1.004.784.453	6,42%	670.277.927	5,48%	334.506.526
VENTA DE SERVICIOS	219.018.085	1,40%	49.483.416	0,40%	169.534.669
OTROS INGRESOS	501.641.427	3,21%	383.326.017	3,14%	118.315.410
<b>GASTOS</b>					
ADMINISTRACION	1.805.342.979	12,29%	1.672.792.206	14,42%	132.550.773
GENERALES	12.670.920.314	86,26%	9.728.607.722	83,84%	2.942.312.592
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	67.241.829	0,46%	46.605.147	0,40%	20.636.682
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES	132.875.065	0,90%	142.234.920	1,23%	(9.359.855)
OTROS GASTOS	13.258.676	0,09%	13.624.226	0,12%	(365.550)
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	708.856.844		446.465.717		262.391.127
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	249.905.802		174.115.568		75.790.234



Cifras a las cuales se ha realizado, entre algunos procedimientos, los siguientes:

Para el rubro del disponible, mensualmente se realizan arqueos de caja menor como control y aseguramiento de los recursos así como la verificación de la correcta custodia y uso de los mismos, los cuales no han presentado ninguna diferencia material que reportar.

De igual forma se revisa el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras, tomando como base las conciliaciones bancarias que realiza mensualmente el grupo de contabilidad, esta auditoria pudo observar la gestión que ha venido haciendo el FNP ante los bancos con el fin de depurar las partidas conciliatorias.

Realizadas las pruebas al disponible, se puede concluir que estos rubros no presentan errores materiales que pueden afectar la razonabilidad de los estados financieros, sin embargo, de las cuentas bancarias que tiene a su disposición el FNP-PPC, presentan partidas conciliatorias por valor de \$11.396.966 las cuales son mayores a 30, 60 y 90 días; a la fecha se encuentran en proceso de gestión por parte del área contable.

Al realizar el arqueo de caja, se valida la custodia de los documentos –títulos valores- que reposan en la tesorería, como es el caso del CDT N° 4736 que se refleja en el rubro de inversiones, así como el valor de adquisición de los encargos fiduciarios.

Para el rubro de cartera –cuota parafiscal porcina-, se han solicitado las conciliaciones entre lo contable respecto al control de la cartera de recaudo, en la cual pudimos validar su correcta elaboración y cruce, sin que en ella se presentara diferencia alguna, de igual forma se encuentran cumpliendo con los procedimientos del FNP para este fin. Adicional a esto, existe el procedimiento mensual del envío de las cartas de recordación de cartera como ya se mencionó, así como la entrega de las comunicaciones que la administración requiera tanto para la DIAN para la expedición de las conformidades o no conformidades.

Para los inventarios, se realizan inventarios trimestrales de PPC y se verifican con los documentos soportes, como es el caso de las importaciones, así como los inventarios que el FNP manda hacer para la venta (libros, películas, entre otros).

Para la cuenta de propiedad planta y equipo, se sabe que no existen restricciones o pignoraciones sobre los mismos, que su depreciación se realiza por línea recta y su existencia y exactitud se verifico con los documentos soportes -factura de compra-, en el primer semestre del año 2016, está auditoria realizó inventario físico, con su respectiva verificación del plaqueteo de los mismos y otros procedimientos, con el fin de verificar la existencia reflejada en la cuenta.

Para la parte del pasivo, como lo es el de la nómina, se realizó prueba recalcado a una muestra de empleados –plasmado en informes mensuales del primer semestre radicado en las instalaciones del administrador del FNP-, para verificar los pagos que se han realizado de parte del área encargada corresponden a salud, parafiscales, todo lo que tiene que ver con el sistema pila, el cual ha arrojado diferencias inmateriales, según se ha indicado son aproximaciones del mismo aplicativo del operador - Pagos en Línea.



Para los rubros que son del estado de resultados, esta auditoría efectuó análisis de tendencia y comportamientos. Los ingresos correspondientes a Cuota de Fomento Porcícola fueron validados y no presentaban error material que afectaran la presentación de los estados financieros, de igual forma los gastos fueron revisados contra la ejecución presupuestal y cruzados contra las cuentas de balance hallando razonabilidad en las cifras.

De igual forma, en la revisión de los impuestos de manera mensual, se revisan de manera aleatoria las facturas, soportes de gastos, para verificar tasas especiales en impuestos que algunos presenten, así como cuentas de cobro.

Aspectos importantes a resaltar:

- a- La supervisión integral de los procedimientos contables, es ejercida a través de la vigilancia y control realizado por la Vicepresidencia Financiera y la Coordinación Administrativa y de Riesgos.
- b- La revisión del Presupuesto así como de las verificaciones realizadas por parte de los Directores, y la ejecución de conciliaciones periódicas y el cierre contable, son documentadas a través del conjunto de soportes tales como los libros oficiales y auxiliares requeridos por las normas externas.
- c- Bimestralmente en los comités, la Presidencia y Vicepresidencia Financiera, tienen como control que esté presente el supervisor del presupuesto, quien emite sus comentarios, análisis, cumplimiento de los procedimientos para el manejo y control de los costos; con la finalidad de que cada Director exponga temas de su área y de existir diferencia, esta sea revisada y aclarada.
- d- La administración dentro de sus funciones, tiene la evaluación, supervisión y control de los aplicativos de la entidad, los cuales son de suma importancia para las actividades ejecutadas por el FNP y su respectiva confiabilidad en las cifras emitidas para cada uno de los programas y proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva.
- e- El control en la preparación y presentación de informes ha sido implementado en los procesos, mediante actividades de reporte, seguimiento y conciliación de información, respecto de la cual se emiten los Estados Financieros, que son transmitidos y/o remitidos a las entidades relacionadas.
- f- Se ejecutan validaciones de calidad de la información, a través de la permanente verificación por parte de los funcionarios responsables de la información. Control que se documenta a través de soportes físicos, informes periódicos y conciliaciones hechos por cada responsable de área.
- g- Evidenciamos sobreestimaciones y subestimaciones respecto de la exactitud y valuación de la información que refleja los Estados Financieros de la Entidad, las cuales carecen de materialidad y se encuentran documentadas en nuestros informes mensuales. Cabe precisar





que a 30 de junio algunos fueron ajustados y otros a la fecha están a la espera de nuestro seguimiento para validar información y así poder concluir algunos puntos de nuestros informes mensuales.

- h- La Auditoría Interna ha verificado de manera selectiva los soportes de las transacciones que se realizan en el FNP. A fin de determinar las extensiones aritméticas y cumplimiento normativo se han revisado a satisfacción los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de Contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones, depreciaciones y amortizaciones-, correspondiente a erradicación Peste Porcina Clásica (EPPC) y al Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP).
- i- La auditoría interna realizó dentro de sus actividades rutinarias: arqueo de caja, arqueo de títulos valores, inventarios, cartas de recordación cartera, revisión de impuestos, entre otros.

### 3.4. Programas y Proyectos Fondo Nacional de la Porcicultura.

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los proyectos y programas aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2016 y de los cuales se realizó auditoría de control - mecanismo de control- en el primer y segundo semestre, para el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo establece el decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

#### 3.4.1. Área Económica.

- a- Fortalecimiento institucional.
- b- Centro de servicios técnicos y financieros.
- c- Sistemas de información de mercados.
- d- Control al recaudo.
- e- Fortalecimiento del beneficio formal.
- f- Aseguramiento de la calidad en la cadena de transformación.

#### 3.4.2. Área Técnica.

- a- Programa nacional de bioseguridad, sanidad y productividad-PNBSP.
- b- Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial en producción primaria.
- c- Inocuidad y bienestar animal en producción primaria y transporte.

#### 3.4.3. Área de Investigación y Transferencia de Tecnología.

- a- Investigación, desarrollo e innovación.
- b- Transferencia de tecnología.
- c- Diagnóstico.



#### 3.4.4. Área de Sanidad.

- a- Control y monitoreo para la enfermedad de PRRS.

#### 3.4.5. Área de Mercadeo.

- a- Investigación de mercados.
- b- Eventos de sensibilización de las bondades gastronómicas y nutricionales de la carne de cerdo.
- c- Campaña de fomento al consumo.
- d- Estrategia digital.
- e- Eventos especializados del sector.
- f- Comercialización y nuevos negocios.

#### 3.4.6. Área Peste Porcina Clásica (PPC).

Erradicación de la peste porcina clásica.

- a- Regionalización.
- b- Capacitación y divulgación.
- c- Vigilancia epidemiológica.
- d- Administración del programa.
- e- Ciclo de vacunación e identificación.

Esta auditoria ha realizado seguimiento, evaluación, revisiones (soportes, legalizaciones, contratos, convenios), entre otras actividades, para cada una de las áreas detalladas en el presente numeral y nuestras oportunidades de mejora las hemos detallado en nuestros informes mensuales.

#### 3.5. Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo a la visita que se efectuó por parte de la comisión de la Contraloría General de la Republica (CGR) y a la espera de que el informe final emitido por esa comisión, se formalice en el FNP, en el transcurso del segundo semestre del 2016, esta auditoria realizara seguimiento sobre el plan de mejoramiento definido por la Administración del FNP.

#### 3.6. Otras Actividades de Evaluación y Control – Rutinario-

##### 3.6.1. Recordación Cartera Cuota Parafiscal.

A 30 de junio del 2016, la auditoria en cumplimiento al rol establecido en el artículo 1 del decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015, emitió un total de quinientos noventa y tres (593) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente la cuota de fomento al FNP; estas comunicaciones informan a los recaudadores que están en mora y a su vez las implicaciones legales que esto conlleva de no ponerse al día en sus pagos.



### 3.6.2. Revisión de Impuestos.

La auditoría mensualmente revisa la declaración de retención en la fuente y cada dos meses las declaraciones de IVA, ICA, Reteica y Reteiva con sus respectivos soportes.

Se procede hacer pruebas aleatorias del 100% de la información suministrada por el área contable, dando un cubrimiento de las transacciones más significativas realizadas en el bimestre para el Ica, reteica, IVA y reteiva; y mensual a la retención en la Fuente, correspondientes a Erradicación Peste Porcina Clásica y al Fondo Nacional de la Porcicultura. Tomando como base la información cargada al sistema contable Apoteosys y los documentos soportes físicos –facturas, legalizaciones, notas contables, entre otros-.

Las inquietudes presentadas por esta auditoría durante el proceso de revisión fueron comunicadas vía mail o de manera verbal al departamento contable del FNP quien aclaro los mismos sin ningún inconveniente.

Cabe precisar que las observaciones sobre los puntos de impuestos, son comunicadas y así como de las más áreas se encuentran detallados en los informes mensuales.

### 3.6.3. Inventarios.

Esta auditoría de manera trimestral junto al asistente contable y al encargado de los inventarios de PPC, efectúa un conteo a las existencias físicas en la bodega sin que al corte de este informe se hayan encontrado diferencias o aspectos a informar.

### 3.6.4. Arqueos de Caja.

La auditoría cada mes realiza un arqueo a la caja menor de la entidad, sin que a la fecha exista algún aspecto para mencionar o alguna debilidad de control interno. Los fondos son custodiados bajo llave por el supervisor de tesorería y no presentan diferencia. Para inicio del 2016, se verificó que se incrementara sus fondos de acuerdo a los procedimientos internos del FNP.

### 3.6.5. Revisión Pilares Estratégicos.

Continuando con nuestro rol según decreto 2025 del 1996, posteriormente unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 y modificado una parte por el decreto 1648 del 2015, para este primer semestre se revisó los pilares de acuerdo a lo contemplado en el plan de auditoría y su respectivo alcance.

Dentro de los pilares auditados, se encuentran: La administración del riesgo, representación institucional, planeación, entre otros, a su vez, algunos pilares misionales como: recaudo, gestión de información e investigación y transferencia.

Los resultados de estas revisiones se pueden observar de igual manera en nuestros informes mensuales.



4. Participación de la Auditoría en:

4.1. Juntas Directivas - primer semestre 2016.

Para este primer semestre la auditoría hizo presencia en la Junta Directiva precedida por el delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde la asociación colombiana de porcicultura como agente administrador del FNP –contrato 193 del 2009- presentó la ejecución del presupuesto, con sus respectivos avances en el plan de inversión, proyectos y programas vigencia 2016, lo anterior en conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.

4.2. Comités.

La auditoría participó en los siguientes comités de área: Comité del área Económica, Comité área de PPC, Comité de área Técnica, Comité del área de Mercadeo y Comité del área de Investigación.

Comités en los cuales junto con la dirección de cada área, la vicepresidencia y presidencia de la entidad evaluaba el comportamiento de la ejecución presupuestal y la realización de las actividades contempladas en los pilares estratégicos de la entidad, con la finalidad de poder dar seguimiento a temas de la vigencia 2016.

Una de las funciones de esta auditoría, ha sido realizar seguimiento a las instrucciones dadas en los comités por la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva.

5. Cumplimiento Normativo.

La Auditoría Interna, con apoyo del área administrativa y de Riesgos y con la Vicepresidencia Ejecutiva, revisan semanalmente las novedades de carácter normativo emitidas por parte del Gobierno Nacional y entidades tales como la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y demás entes de control, verificando su aplicación a la Entidad y dando a conocer a la parte interesada sobre el particular y en el momento de ubicar la expedición de algunas, las envía a las diferentes áreas y la administración de la entidad.

6. Opinión de la auditoría - primer semestre del 2016.

Nuestras pruebas se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

De acuerdo con el alcance y ejecución de los procedimientos de auditoría, en las evaluaciones realizadas esta Auditoría no evidenció:




- ✓ Violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, cuyo efecto debiera considerarse para revelación en los estados financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
- ✓ Reclamaciones o multas significativas sobre las cuales debieran ser reveladas, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- ✓ Eventos que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y hasta la fecha de esta comunicación, que pudieran requerir revelaciones en los estados financieros.

En tal sentido la Auditoría Interna del Fondo Nacional de la Porcicultura concluye que:

- La contabilidad de la entidad, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable.
- El FNP tiene título satisfactorio de propiedad de todos sus activos; no existen reserva de dominio sobre tales activos; ni dichos activos han sido cedidos en garantía prendaria.
- El FNP ha cumplido con las obligaciones determinadas en los diferentes acuerdos o convenios contractuales.
- El FNP tiene establecidos mecanismos de control que garantizan la utilización adecuada del software adquirido y autorizado.
- Los actos de los administradores del Fondo se ajustan a las disposiciones de la Junta Directiva.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
- Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que están en su poder.

Este informe semestral recopila los informes mensuales emitidos por esta auditoría, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,

  
Alexandra Pedreros Cortés  
Auditor Interno de FNP  
T.P. No. 43050-T  
Miembro de GBP Audit S.A.S.  
3199 – 16 - AUD